

ACTA DE LA SEIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2020

Asistentes

Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Concejales

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las doce horas y treinta minutos del día 11 de enero de 2020, se reúnen las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 21 de octubre de 2020, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero:

1.- Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

2.- Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y vistos los expedientes tramitados,

Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Padre Sánchez, 8.

e.- Referencia catastral: 3800005UH56300S0001ZX.

f. Nombre o razón social del promotor: Patricio Romero Cortés.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Sustitución de cubierta. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Gracia, 66

e.- Referencia catastral: 3598031UH5539N0001QQ

f. Nombre o razón social del promotor: Ángel Luis Caballero Zea.

Segundo: Se acuerda ratificar el Decreto 464/2019, cuyo tenor literal es como sigue:

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y visto el expediente tramitado,

Por razones de urgencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto he resuelto conceder la siguiente licencia urbanística, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:

Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Enanos, 2.

e.- Referencia catastral: 4001038UH5640S0001BE

f. Nombre o razón social del promotor: Juan Manuel González Cabello.

De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

Tercero:

Cuarto: Vista la solicitud de don Eusebio Jurado Santofimia de vado permanente en la cochera de calle Antonio Barroso, nº 23, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, se acuerda acceder a lo solicitado.

Quinto: Vista la solicitud de doña Josefa Santofimia García, de prórroga de la licencia urbanística para obras en la calle Cerrillo, nº 11, y comprobada la conformidad con lo dispuesto en el art. 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se dispone que *los municipios podrán conceder prórrogas por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga*, se acuerda acceder a lo solicitado.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las doce horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro